Asunción, 06 de julio del 2011.-

DICTAMEN UOC Nº 50 /2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas", cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta dependencia, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SICA CONSULTORIA DE HERIBERTO ROMERO EL LLAMADO DE ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.** El llamado de referencia, ha sido debidamente publicado en el portal de Contrataciones Públicas y se han extendido invitaciones por escrito a los potenciales oferentes, fijándose como fecha de apertura de las ofertas técnicas para el día 10 de junio del 2011. En efecto, en esa fecha, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, planta baja, en presencia de los siguientes funcionarios, Abog. **Pablo Daniel Pérez**, Asesor Jurídico de la UOC y la **Sra. Karen Quiñonez**, Encargada de llamados, asimismo, con la presencia de los representantes de las firmas oferentes: Sra. Adriana Saldivar representando a la firma SICA CONSULTORIA y el Sr. Augusto Molinas, representando a la firma INSTITUTO DE COMUNICACIÓN Y ARTE, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA, labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 inc. 2 del Reglamento, corresponde realizar la evaluación de las ofertas en dos etapas, primero la Calidad y luego el Costo.

3. **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS. (CALIDAD).**

El cumplimiento de las especificaciones técnicas ha sido analizado por el Comité Evaluador a través del informe técnico de fecha 21 de junio del 2011, al cual nos remitimos y que señala cuanto sigue: *"Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, cuyo resultado se refleja en el cuadro comparativo que se adjunta".*

Que en fecha 05 de julio del 2.011, siendo las 10:00 hrs. se procedió a la apertura de sobres con las propuestas económicas y en el mismo acto se comunico a las firmas consultoras del resultado de la evaluación de la oferta técnica, de conformidad a lo dispuesto en el PBC.

Lic. Fernando D. Martínez Arellano
Director de Administración de Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. Rocío Valinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SERGIO V. GOMEZ A.
Coordinador Gral. UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Según acta, se procede a agrupar las ofertas económicas, cuyo resultado es el siguiente detalle:

Nombre del oferente	Propuesta Técnica Puntos obtenidos	Propuesta Económica Monto Total
INSTITUTO DE COMUNICACIÓN Y ARTE	100	220.000.000
SICA CONSULTORIA	86	104.328.100
TURU PUBLICIDAD	79	318.875.500

Asimismo, se adjunta al presente el cuadro comparativo final de costo/calidad donde se observa que la firmas Instituto de Comunicación y Arte y Sica Consultoría, obtuvieron el mayor puntaje combinado de costo y calidad, totalizando ambos 89 puntos, sin embargo, el monto total cotizado por la firma Instituto de Comunicación y Arte supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente proceso, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 105 de fecha 22/03/11, por la suma de G. 180.000.000.-, por lo que la citada oferta queda desestimada.

Por tal motivo, la oferta presentada por la firma SICA CONSULTORÍA de Heriberto Romero, es susceptible de apreciación y análisis económico.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a las bases de la licitación y sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 y 54, Inc. a, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado por el comité evaluador, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **UNIPERSONAL SICA CONSULTORIA DE HERIBERTO ROMERO**, con RUC Nº 1708010-0, por la suma total de **GUARANÍES CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VIENTE Y OCHO MIL CIEN (G. 104.328.100)**, IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos formales, sustanciales y técnicos exigidos para el efecto.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación, y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional.

CP. Rocío Valinotti
Encargada de Adjudicaciones

Abog. Sergio Gómez Amarilla
Coordinador Gral. UOC

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO"

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a consideración de la Dirección Jurídica de la institución, solicitando su parecer jurídico sobre el proyecto de Resolución remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y que de resultar favorable, se eleven los autos para la suscripción de la Máxima Autoridad institucional, de conformidad a los procedimientos vigentes.

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Adm. y Finanzas

Recibí en fecha
8/07/21
Ana Maria Villalba

Aduana Paraguay	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO" **INFORME TECNICO**

Asunción, 21 de Junio del 2011.-

SEÑOR
ABOG. SERGIO GOMEZ, COORDINADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, DAF
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

Por el presente, le remitimos el informe de evaluación de las Propuestas Técnicas, presentadas por los oferentes, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para provisión de servicio de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", bajo la modalidad de "Licitación por Concurso de Ofertas".

NOMBRES DE LOS OFERENTES (CARPETAS) RECEPCIONADAS PARA EVALUACION:

1) **TURU PUBLICIDAD;**
2) **EM CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.;**
3) **SICA CONSULTORIA;**
4) **ICA INSTITUTO DE COMUNICACIÓN Y ARTE;**

La puntuación otorgada a las Empresas oferentes en el cuadro comparativo de calidad, se basaron en los criterios y sub. Criterios, y el sistema de puntos, establecido en el PBC 5,2 (a), conforme al siguiente detalle:

(i) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS CONSULTORES Y/O EMPRESA PERTINENTE A LAS TAREAS:

Las firmas TURU PUBLICIDAD, SICA CONSULTORIA y ICA INSTITUTO DE COMUNICACIÓN Y ARTE presentaron Contratos o Antecedentes de trabajos de similar alcance y envergadura dentro del periodo de los últimos 5 años, de conformidad a lo establecido en el PBC 5,2 (a) Inc. (i), razón por la cual obtuvieron el máximo puntaje (30).

En este punto en virtud de lo establecido en el artículo 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 se ha solicitado a la firma EM CONSULTORES & ASOCIADOS S.A., por nota UOC Nº 436 de fecha 15 de junio de 2011, la remisión de las siguientes documentaciones:

(i) Experiencia específica de los consultores y/o Empresa pertinente a las tareas: **"Contratos o Antecedentes de trabajos de similar alcance y envergadura dentro del periodo de los últimos 5 años, (5 puntos por cada uno hasta un máximo de 30 Puntos).**

A la fecha la citada firma no ha remitido documentación alguna, por lo que no puntúa en el presente criterio.

(ii) LÓGICA DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PROPUESTOS EN RESPUESTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Analizamos el:

Pablo D. Pérez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

Asunción, 21 de Junio del 2011.-

a) Enfoque técnico y metodología

En este Punto hemos evaluado la presentación realizada por los oferentes, considerando el grado de compresión descrito por los oferentes en este ítem con relación a los objetivos del trabajo, el enfoque de los servicios, el método para ejecutar las actividades y obtener el producto esperado y el grado del mismo. Así mismo el detalle de los problemas que se van a tratar, su importancia, y la explicación del enfoque para tratarlos, la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto. Las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

b) Plan de trabajo

La evaluación en este punto consistió en analizar la exposición de las actividades principales de trabajo, su contenido y duración, fases, relaciones entre si, etapas (incluyendo las aprobaciones provisiones del contratante) y las fechas de entrega de los informes. Si el plan de trabajo propuesto es o no consistente con el enfoque técnico y la metodología. Analizamos si el plan de trabajo esta en conjunción con la metodología así como el tiempo en que se plantea dar los primeros resultados de la gestión y las sugerencias de corrección expuesto en el menor tiempo posible, de tal manera a acompañar la gestión dentro del Plazo Propuesto. Las cuales se ajustan a las condiciones establecidas en las bases del llamado.

c) Organización y dotación de personal

Analizamos la estructura propuesta y la composición de los equipos, donde observamos el detalle de las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable y el personal técnico y de apoyo designado.

(iii) EXPERIENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. DEMOSTRAR DOCUMENTALMENTE EXPERIENCIA EN TRABAJOS VINCULADOS A LA CONSULTORÍA SOLICITADA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

Los coordinadores fueron evaluados de conformidad a los criterios establecidos en el PBC 5,2 (a) Inc. (iii); *"Profesional Licenciado en área de Contabilidad y/o Administración de Empresas, con experiencia mínima de 5 años en trabajos de campo similares a los licitados* ***(1 punto por cada año hasta un máximo de 30 puntos)*** *"SE SOLICITA QUE EL COORDINADOR GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA: CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LA PREGUNTA ES: ¿ESTA CONDICIÓN ES UN REQUISITO EXCLUYENTE? SI O NO." (RESPUESTA: El equipo de campo deberá estar compuesto como mínimo por: un Coordinador General, Supervisores y un Plantel de Encuestadores de primer nivel especializados en realizar este tipo de trabajos. Deberán presentar la nomina del personal destinado al trabajo encomendado y el currículo de los mismos. El requisito señalado no es excluyente.)".*

Que de la verificación realizada, sobre la documentación presentada por los oferentes para cumplir con el requisito de Profesional independientemente al área de grado, conforme se ha establecido en la respuesta a las consultas realizadas por los oferentes, se ha otorgado 1 punto por cada año desde la obtención del Título de Grado, hasta 30 puntos como máximo:

Pablo D. Perez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

Aduana Paraguay	**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS** "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO" **INFORME TECNICO**

Asunción, 21 de Junio del 2011.-

1. TURU PUBLICIDAD; Presenta como Coordinador General al Señor Mario Aníbal Romero Levera; Titulo: Licenciatura en Economía, Año 2002, totalizando 9 puntos.

2. SICA CONSULTORIA; Presenta como Coordinador General al Señor Jose Antonio Saldivar; Titulo: Licenciatura en Contabilidad, Año 1995, totalizando 16 puntos.

3. ICA INSTITUTO DE COMUNICACIÓN Y ARTE; Presenta como Coordinador General al Señor Enrique Chase López Moreira; Titulo: Sociólogo, Año 1962, totalizando 30 puntos.

En este punto en virtud de lo establecido en el artículo 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 se ha solicitado a la firma EM CONSULTORES & ASOCIADOS S.A., por nota UOC Nº 436 de fecha 15 de junio de 2011, la remisión de las siguientes documentaciones:

(iii) Experiencia del Coordinador General del Equipo de Trabajo. Profesional Licenciado en área de Contabilidad y/o Administración de Empresas, con experiencia mínima de 5 años en trabajos de campo similares a los licitados (1 punto por cada año hasta un máximo de 30 puntos. a) **Copia autenticada de Título de Grado.** b) **Demostrar documentalmente experiencia en trabajos vinculados a la consultoría solicitada para Instituciones Públicas y/o Privadas (Copia autenticada de Contratos o Antecedentes de trabajos de similar alcance y envergadura).**

A la fecha la citada firma no ha remitido documentación alguna, por lo que no puntúa en el presente criterio.

(iv) EXPERIENCIA DEL ENCARGADO DE TRABAJO EN EL CAMPO. PROFESIONAL LICENCIADO EN ÁREA DE CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (4 PUNTO POR CADA TRABAJO DE SIMILAR NATURALEZA REALIZADO HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS)

Que de la verificación realizada, encontramos que las firmas TURU PUBLICIDAD, SICA CONSULTORIA y ICA INSTITUTO DE COMUNICACIÓN Y ARTE presentaron la documentación necesaria para la obtención del máximo puntaje, de conformidad al criterio establecido en el PBC que es 4 puntos por cada trabajo de similar naturaleza realizado, hasta un máximo de 20 puntos.

En este punto en virtud de lo establecido en el artículo 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 se ha solicitado a la firma EM CONSULTORES & ASOCIADOS S.A., por nota UOC Nº 436 de fecha 15 de junio de 2011, la remisión de las siguientes documentaciones:

((iv) Experiencia del encargado de trabajo en el campo. Profesional Licenciado en área de Contabilidad y/o Administración de Empresas (4 punto por cada trabajo de similar naturaleza realizado hasta un máximo de 20 puntos). a) **Copia autenticada de Título de Grado.** b) **Demostrar documentalmente experiencia en trabajos vinculados a la consultoría solicitada para Instituciones Públicas y/o Privadas (Copia autenticada de Contratos o Antecedentes de trabajos de similar alcance y envergadura).**

A la fecha la citada firma no ha remitido documentación alguna, por lo que no puntúa en el presente criterio.

Pablo D. Pérez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración Financiera

Asunción, 21 de Junio del 2011.-

Finalmente se deja constancia que la firma EM CONSULTORES & ASOCIADOS S.A., no presenta los Formularios TEC-7 Calendario de actividades del personal y TEC-8 Plan de Trabajo.

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 70 Puntos.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, cuyo resultado se refleja en el cuadro comparativo que se adjunta.

Atentamente.

C.P. JORGE DANIEL AVALOS GÓMEZ
Jefe Dpto. de Asuntos Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. MARIA ELENA REILLION D.
Coordinadora del Sistema
de Gestión de la Calidad
Dirección Nacional de Aduanas

FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Pablo D. Pérez Fernández
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 15.686

Aduana
Paraguay

DICTAMEN D.J.A. Nº 3844 **REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 50/11. D.J.A. Nº 4611/11.**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS: **Asunción, 11 de julio del 2011.-**

Por providencia del Lic. Fernando Martínez Arellano Director de la Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SICA CONSULTORIA DE HERIBERTO ROMERO EL LLAMADO DE ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC Nº 50 de fecha 06 de julio de 2011, que refiere: Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado por el comité evaluador, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma UNIPERSONAL SICA CONSULTORIA DE HERIBERTO ROMERO, con RUC Nº 1708010-0, por la suma total de GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CIEN (GS. 104.328.100), IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos formales, sustanciales y técnicos exigidos para el efecto.--------

Asimismo, se adjunta al presente expediente el cuadro comparativo final de costo/calidad donde se observa que las firmas Instituto de Comunicación y Arte y Sica Consultoría, obtuvieron el mayor puntaje combinado de costo y calidad, totalizando ambos 89 puntos, sin embargo, el monto total cotizado por la firma Instituto de Comunicación y Arte suprema supera la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente proceso, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 105 de fecha 22/03/11, por la suma de Gs. 180.000.000, por lo que la citada oferta queda desestimada. Por tal motivo, la oferta presentada por la firma SICA CONSULTORIA de HERIBERTO ROMERO, es susceptible de apreciación y análisis económico.----------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 50 de fecha 06 de julio de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, de conformidad a lo establecido en los artículos 385 y 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SICA CONSULTORIA DE HERIBERTO ROMERO EL LLAMADO DE ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".--------

C.R.O.

Atentamente.-

Abog. CÉSAR OMAR FERREIRA
Asesor Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Director Interino de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas
Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas